

# ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

## “COMITÉ DE ÉTICA”

### DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Con fundamento en los Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, siendo las nueve horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Capacitación de la Secretaría, las personas integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y de las Entidades Paraestatales que lo integran, siendo el Fideicomiso Estatal para las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua, el Instituto de Innovación y Competitividad, Promotora de Símbolos ¡Ah Chihuahua!, Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua y Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, la LED. Ana Gabriela Villasana García, en su carácter de Presidenta, Daniel Benitez Rojas, en su carácter de Secretario Ejecutivo, la Mtra. Layda Yadira Arias Ochoa, en su carácter de vocal permanente, y las Mtra. María Rossana Valenzuela Cano, Lic. Brizeida María Echanove García, Lic. Marisol Morales Aragón, Ing. Edith Olivas Chávez e Ing. Sayuri Aleydis Martínez Andazola, así como el C.P. Héctor Jiménez Silvelo, todos con carácter de vocales temporales, encontrándose presentes como asesoras la Lic. Martha Josefina Pérez Enríquez y la Mtra. Cristina Alcalá Delgado, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del 2021, bajo el tenor del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Análisis del dictamen emitido por el Comité de Ética en el mes de diciembre del 2020, derivado de la consulta planteada en relación con los “regalos u obsequios que son entregados a las personas servidoras públicas con motivo de su empleo, cargo o comisión”, dictamen que se encuentra publicado en las áreas de recepción de la Secretaría y de las Entidades Paraestatales.

La Presidenta del Comité dio la bienvenida a las y los asistentes, declarando quórum legal para sesionar ya que, se encuentran presentes todas las personas integrantes y sometiendo a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad, pasando al único punto, haciendo del conocimiento los antecedentes del asunto a tratar.

Derivado de la emisión y publicación del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y la debida integración de los Comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con fecha 3 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de dicho Código, así como del inciso h) del artículo 26 de los Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Ética, se planteó de manera personal, la siguiente consulta:



## “Qué sucede con los regalos u obsequios que reciben algunos de los servidores públicos de la SIDE y de sus Entidades con motivo de la época navideña”

Los criterios considerados fueron los siguientes:

1. Que son de proveedores y contratistas con los cuales se ha celebrado o se tiene vigente algún tipo de contrato
2. Que son de algún beneficiario de subsidios, apoyos, incentivos derivados de Programas de la SIDE o de sus Entidades.
3. Regalos u obsequios que son entregados en las Áreas de Recepción sin autorización previa o aceptación expresa del servidor público.
4. Algunos son de personas físicas o morales que no tienen ningún tipo de relación contractual con las SIDE o sus entidades, sin embargo, pueden llegar a tenerla por las actividades que desempeñan.
5. Regalos u obsequios que se entregan y reciben durante el desempeño de una comisión.
6. ¿Qué sucede cuando los regalos u obsequios son entregados directamente al servidor público en algún evento público y al no aceptarlo, se toma como una falta de cortesía?

El marco normativo analizado es el artículo **7 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas** y los artículos **4 fracción II y 6 inciso i) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua**, los cuales establecen que:

“Los servidores públicos observarán: II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;”

“Principios rectores del servicio público. Las y los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes principios:

Honradez. Se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o acepten compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.”

Premisas Fundamentales en el ejercicio del servicio público. Bajo la administración estatal, todas y todos los servidores públicos guían el ejercicio de sus atribuciones, facultades y tareas, de manera enunciativa más no limitativa, bajo las premisas fundamentales que a continuación se enuncian:





i) Como servidor público me conduciré con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio o ventaja personal, ni aceptar o buscar dádivas de cualquier tipo, debido a que cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.”

Una vez analizada la consulta por este Comité y contando con la asesoría del entonces titular del Órgano Interno de Control, se emitió, de manera fundada, el siguiente Dictamen, mismo que se encuentra publicado en las áreas de recepción de la Secretaría y de las entidades paraestatales:

**“DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICACIA Y EFICIENCIA, POR LO QUE:**

**SE ABSTENDRÁN, POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCERO, DE RECIBIR REGALOS U OBSEQUIOS DE NINGÚN TIPO O MONTO CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.”**

Acto seguido, la Presidenta concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, el cual comentó a las y los presentes que en la Sesión celebrada el 9 de noviembre se planteó la necesidad de convocar a una sesión extraordinaria, una vez que se expusiera con la Secretaria los antecedentes que originaron el Dictamen en cuestión, sin embargo, manifiesta el Secretario Ejecutivo que una vez hecho esto, se somete a consideración de los presentes, que el Dictamen continúe publicándose en las áreas de recepción tanto de la Secretaría como de las Entidades Paraestatales.

En uso de la palabra, la Lic. Martha Josefina Pérez Enríquez, titular del Órgano Interno de Control, comentó que dicho Dictamen debe estar publicado durante todo el año, independientemente que, en el mes de diciembre por la temporada navideña, sea más propicio el que se reciban obsequios o regalos.

Aunado a lo anterior, la Presidenta manifestó el emitir un nuevo Dictamen en el cual se establezca el fundamento de nuestro Código de Conducta. De igual manera, la Mtra. Rossana comentó que, es conveniente establecer también el fundamento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Mtra. Layda, hizo el comentario para que también se actualicen los logos de la Secretaría y de las Entidades Paraestatales, si es el caso.

Además, comentaron las y los presentes que es importante sensibilizar a las personas servidoras públicas que se encuentran en las áreas de recepción acerca de la emisión, publicación y alcance del Dictamen ya que, son estas personas las que reciben los obsequios o regalos para las personas servidoras públicas de la Secretaría como de las Entidades Paraestatales.

Acto seguido, se sometió a aprobación el asunto en cuestión, aprobándose por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:



SECRETARÍA  
DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO

Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 442-33-00

**UNICO:** La emisión de un nuevo Dictamen, fundamentado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en el Código de Conducta de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y de las Entidades Paraestatales, así como con la imagen institucional de la actual administración, el cual deberá ser publicado en las áreas de recepción de la Secretaría y de las Entidades Paraestatales durante todo el año, quedando redactado de la siguiente manera:

**“DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN II Y 6 INCISO I) DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL NUMERAL ROMANO VIII NÚMERO 2 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS OBSERVARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICACIA Y EFICIENCIA, POR LO QUE:**

**“SE ABSTENDRÁN, POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCERO, DE RECIBIR OBSEQUIOS O REGALOS DE NINGÚN TIPO O MONTO CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.”**

No habiendo asuntos generales que tratar, se suspende la Sesión para la elaboración del Acta correspondiente.

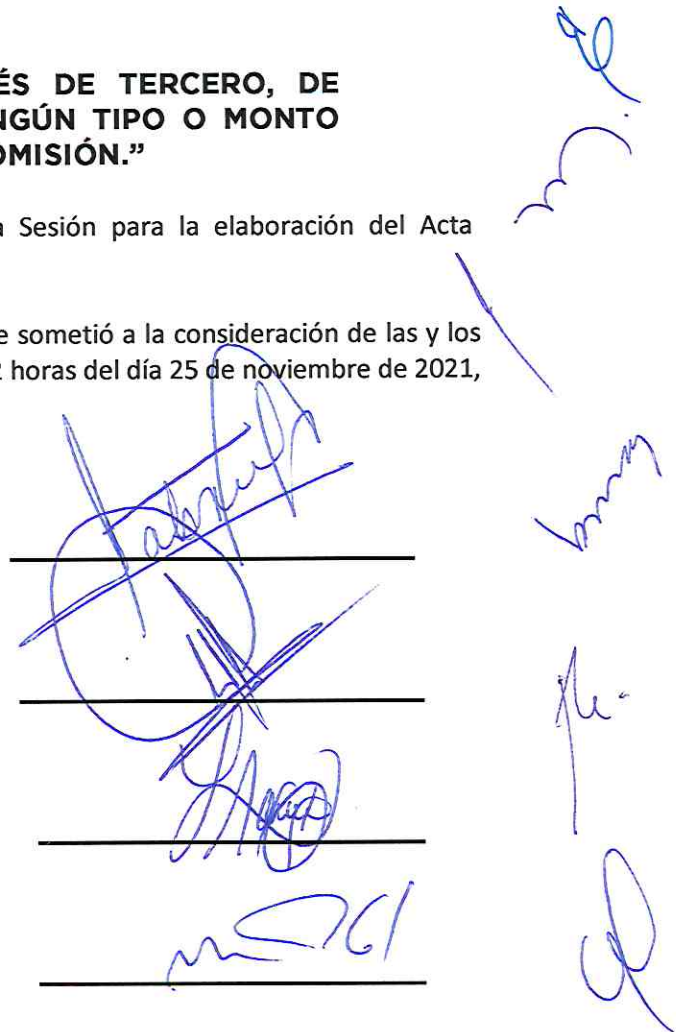
Redactada el acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2021, se sometió a la consideración de las y los presentes, la cual fue aprobada en su totalidad, siendo las 9:32 horas del día 25 de noviembre de 2021, firmando de conformidad.

**LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA**  
Presidenta

**DANIEL BENITEZ ROJAS**  
Secretario Ejecutivo

**MTRA. LAYDA YADIRA ARIAS OCHOA**  
Vocal Permanente

**MTRA. MARIA ROSSANA VALENZUELA CANO**  
Vocal Temporal





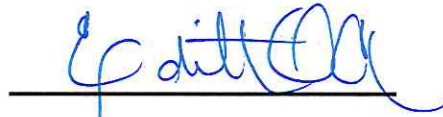
**LIC. MARISOL MORALES ARAGÓN**  
Vocal Temporal



**LIC. BRIZEIDA MARÍA ECHANOVE GARCÍA**  
Vocal Temporal

Brizeida Echanove G

**ING. EDITH OLIVAS CHÁVEZ**  
Vocal Temporal




**C.P. HÉCTOR JIMENEZ SILVELO**  
Como suplente de la  
**LIC. REBECA LIZET ECHANOVE GARCÍA**



**LIC. MARTHA JOSEFINA PÉREZ ENRÍQUEZ**  
Asesora



**MTRA. CRISTINA ALCALÁ DELGADO**  
Asesora



ESTA HOJA DE FIRMAS 5/5 CORRESPONDE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DE COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES.

*ms 61*



SECRETARÍA  
DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO

Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 442-33-00